

DECRETO 1502 DE 2000

(agosto 4)

por el cual se hace un encargo en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafin.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la C. P., en concordancia con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase del 7 al 12 de agosto de 2000, de las funciones del cargo de Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin, al doctor Federico Alonso, Rengifo Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía número 14998551 de Cali Viceministro 20-15 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras el titular se encuentra en comisión de servicios en el exterior del país.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.